



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 185/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 185/20

Sucre, 01 de octubre del 2020



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro Interno N° CI-869 de fecha 30 de septiembre de 2020, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: STRIA. ADM. INT. N° 071/20 de 30 de septiembre de 2020, suscrita por la Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, Secretaria Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, remitiendo al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el AJUSTE al "PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - GESTIÓN 2021, a los fines previstos en el artículo 6, parágrafo III de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el artículo 6, inc. d) de la Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, informa que conforme acuerdo realizado con el Control Social, se realizó el reajuste a la Programación de Gastos Gestión 2021 del Concejo Municipal, adjuntando documentación de respaldo consistente en Planilla Presupuestaria del Personal de Planta, Planilla Presupuestaria consolidada, Niveles Salariales actuales, Auxiliares Presupuestarios por Partidas, Presupuesto por Objeto de Gasto y POAI de las Comisiones y Unidades del Concejo Municipal, solicitando la Reconsideración y Abrogación de la Resolución Autonómica Municipal N° 179/2020 y la nueva aprobación del POA 2021 del Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 179/20 de 22 de septiembre de 2020, el Órgano Legislativo, Aprobó el Presupuesto de Gastos Gestión 2021 del Concejo Municipal de Sucre, habiendo sido remitido al Ejecutivo Municipal para consolidación al Presupuesto Institucional del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme establece el artículo 16, numeral 5 de la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Nuevo Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Gestión 2021 del Concejo Municipal, enmarcado en el reajuste presupuestario por las medidas asumidas como parte de la prevención y contención de la pandemia ante la presencia del Coronavirus COVID -19 en el territorio nacional, asciende a un importe anual de Bs. 16.500.000,00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), desagregado por grupo de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021		
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	14.973.468,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	565.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	931.532,00
40000	ACTIVOS REALES	30.000,00
	TOTALES	16.500.000,00

Que, la nueva propuesta del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal para la gestión 2021, se encuentra desagregada, es estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto de Gastos Gestión 2021 aprobado por Resolución Ministerial N° 13, de fecha 15 de julio de 2020, bajo el siguiente detalle descriptivo:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 185/20

PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021		
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	14.973.468,00
11000	Empleados Permanentes	12.299.902,07
11220	BONO ANTIGÜEDAD	239.999,45
11330	OTRAS BONIFICACIONES	903.591,58
11400	AGUINALDOS	903.591,58
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	144.999,45
11700	SUELDOS	10.107.720,00
12000	Empleados No Permanentes	735.379,00
12100	PERSONAL EVENTUAL	735.379,00
13000	Prevision Social	1.851.985,75
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)(417)(428)	1.108.309,85
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO(PENSIONES)	189.520,98
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	332.492,95
13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	221.661,97
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	86.200,80
15400	OTRAS PREVISIONES	86.200,80
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	565.000,00
21000	Servicios Basicos	113.000,00
21100	COMUNICACIONES	3.000,00
21400	TELEFONIA	70.000,00
21600	INTERNET	40.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	212.000,00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	50.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	25.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	50.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	50.000,00
22500	SEGUROS	36.000,00
22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	1.000,00
24000	Instalacion, Mantenimiento y Reparaciones	16.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	2.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQ. Y EQUIPO	10.000,00
24130	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES	2.000,00
24300	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION	2.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	202.000,00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	35.000,00
25400	LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	2.000,00
25500	PUBLICIDAD	100.000,00
25600	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	60.000,00
25700	CAPACITACION DEL PERSONAL	3.000,00
25900	SERVICIOS MANUALES	2.000,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M 185/20

26000	Otros Servicios no Manuales	22.000,00
26200	GASTOS JUDICIALES	5.000,00
26300	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	5.000,00
26990	OTROS	12.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	931.532,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	519.032,00
31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	508.032,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	10.000,00
31300	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	1.000,00
32000	Productos de papel, carton e impresos	76.000,00
32100	PAPEL	60.000,00
32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10.000,00
32500	PERIODICOS Y BOLETINES	6.000,00
33000	Textiles Y Vestuarios	7.000,00
33200	CONFECCIONES TEXTILES	2.000,00
33300	PRENDAS DE VESTIR	2.000,00
33400	CALZADOS	3.000,00
34000	Combustibles, Productos Quimicos, Farmaceuticos y Otros	143.500,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	90.000,00
34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	20.000,00
34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	16.000,00
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	10.000,00
34600	PRODUCTOS METALICOS	6.000,00
34800	HERRAMIENTAS MENORES	1.500,00
39000	Productos Varios	186.000,00
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA	25.000,00
39300	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3.000,00
39400	INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-QUIRURGICO	2.000,00
39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	100.000,00
39600	UTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITACION	1.000,00
39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	25.000,00
39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.000,00
39900	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000,00
40000	ACTIVOS REALES	30.000,00
43000	Maquinaria y Equipo	30.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	10.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	10.000,00
43500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.000,00
	TOTALES	16.500.000

Que, la nueva Escala Salarial sobre la remuneración de los Concejales que comprende Once (11) Concejales, ha sufrido un recorte del 15% aplicable a partir de la Gestión 2021, manteniéndose la escala salarial de los funcionarios del Concejo Municipal que comprende dos (2) Secretarías y ochenta y dos (82) funcionarios, haciendo un total de noventa y cinco (95) ITEMS de planta, Escala Salarial que ha sido modificada conforme a la siguiente estructura:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M/185/20

ESCALA SALARIAL GESTION 2021						
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE						
(Expresado en Bolivianos)						
ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE						
FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECIFICOS						
ORG. FIN: 210- RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO						
CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DE PUESTOS	Nº DE ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	1	CONCEJALES	11	17.977	197.743
	2	2	MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVO DEL CONCEJO	2	16.455	32.910
EJECUTIVO	3	3	ASESOR	13	12.624	164.112
	4	4	JEFE DE UNIDAD, ASESOR COMISION	8	9.470	75.760
OPERATIVO	5	5	RESPONSABLE, ASESOR DE CONCEJAL	15	8.719	130.785
		6	ENCARGADO	2	7.904	15.808
	6	7	TECNICO, TECNICO I	4	6.704	26.816
		8	TECNICO CONTABLE , TECNICO ASESOR	0	6.346	0
		9	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS, SECRETARIAS, TECNICO II	19	5.862	111.378
	7	10	AUXILIAR ACTIVOS FIJOS	1	5.000	5.000
		11	AUXILIAR	0	4.683	0
		12	CHOFER, ARCHIVISTA, COTIZADOR	13	4.316	56.108
		13	ASISTENTE CONTABLE, ASISTENTE PROTOCOLO	0	4.223	0
		14	COTIZADOR	0	3.872	0
8	15	MENSAJERO, CONSERJE, ARCHIVISTA GACETA	7	3.698	25.886	
	COSTO MENSUAL			95	117.853	842.306
TOTAL COSTO ANUAL						10.107.674

Que, la Jefe Administrativo Financiero del Concejo Municipal, Lic. Gabriela Reyes Raya, mediante Informe C.M.S. JEF. ADM. FINAN. N° 009/20 de fecha 30 de septiembre de 2020, remite INFORME TÉCNICO PRESUPUESTO MODIFICADO GESTIÓN 2021, que fue elaborado en base a la determinación de Servicios Personales (Escala Salarial Modificada con el 15% de reducción en el nivel 1), Presupuesto consolidado por objeto del gasto y Presupuesto por Estructura Programática, por un importe total de Bs. 16.500.000,00 (Diez y Seis Millones Quinientos Mil 00/100), desgregado por grupo de gastos, adjuntando documentación de respaldo consistente en: planillas presupuestaria gestión 2021 personal de planta, planilla presupuestaria consolidada, niveles salariales modificados con reducción del 15% en el Nivel 1, auxiliares presupuestarios por partidas, presupuesto por objeto de gasto y POAI del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Asesor Técnico Legal de Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, Lic. Oscar Rodrigo Villarroel Molina, mediante Informe Legal CMS/AL N° 048/20 de fecha 30 de septiembre de 2020, referente al Reajuste al POA - 2021 del Concejo Municipal, señala que de conformidad a las decisiones tomadas en las diferentes reuniones conformadas por el Control Social y el Concejo Municipal sostenidas en fechas 25 y 30 de septiembre de 2020, emite informe legal en el marco de las consideraciones legales estableciendo que la propuesta del Presupuesto de Gastos para la gestión 2021 del Concejo Municipal asciende a un importe de Bs. 16.500.000,00 (Diez y Seis Millones Quinientos Mil 00/100), por lo que, en cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de contar con el instrumento operativo, en conformidad a lo acordado con el Control Social, en base a las reuniones presenciales realizadas los días viernes 25 y miércoles 30 de septiembre, se **RECOMIENDA**, la reconsideración y abrogación de la Resolución Autonómica Municipal N° 179/20 y aprobación del presupuesto ajustado.

Que, el artículo 16, numeral 4, de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias tiene atribuciones para dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el artículo 6, inc. b) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que además de las atribuciones conferidas por Ley, el Concejo Municipal tiene atribuciones para dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M/185/20

Que, el Artículo 65, inc. d) de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar y proponer la evaluación, aprobación, modificación, devolución o rechazo del Presupuesto del Concejo Municipal, la Planilla Presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Alcaldes Municipales administración municipal de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo, escala salarial, viáticos, gastos de representación, seguros obligatorios y colectivos".

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, presentó informe por mayoría que propone la modificación de la Escala Salarial con la propuesta de reducción de los niveles 1 y 2 en un 25% y el nivel 3 en un 20%, instruyendo a la Máxima Autoridad Administrativa del Concejo Municipal, readecuar el presupuesto del grupo 10000 Servicios Personales, en función al recorte presupuestario en todos los niveles del Estado por las medidas asumidas como parte de la prevención y contención de la pandemia ante la presencia del Coronavirus COVID 19 en el territorio nacional, informe que ha sido devuelto a la Comisión por el Pleno del Concejo Municipal por no haber obtenido la votación correspondiente, en Sesión Extraordinaria N° 70 de 22 de septiembre de 2020.

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 01 de octubre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 76/2020, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Resolución, que establece Reconsiderar y DEROGAR los arts. 1 y 2 de la Resolución No. 179/20 de 22 de septiembre de 2020 y APROBAR el PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por un importe total de Bs. 16.500.000,00. (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS); la Nueva Escala Salarial, la Planilla y el Organigrama para la gestión 2021; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta del Informe No. 76/2020 y la Resolución, que establece reconsiderar y DEROGAR los arts. 1 y 2 de la Resolución No. 179/20 y APROBAR el PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE -GESTIÓN 2021, por un importe total de Bs. 16.500.000,00. (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), la Nueva Escala Salarial, la Planilla y el Organigrama para la Gestión 2021, con la incorporación del art. 4.- en la presente Resolución.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal"...

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y DEROGAR los artículos 1° y 2° de la Resolución Autónoma Municipal No. 179/20.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por un importe total de Bs. 16.500.000,00. (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al siguiente cuadro resumen y el detalle que se encuentra en la parte considerativa de la presente disposición:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021		
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	14.973.468,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	565.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	931.532,00
40000	ACTIVOS REALES	30.000,00
	TOTALES	16.500.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
R.A.M 185/20

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la nueva **ESCALA SALARIAL**, la Planilla Presupuestaria y Organigrama del Concejo Municipal de Sucre para la Gestión 2021, de acuerdo a la siguiente estructura:

ESCALA SALARIAL GESTION 2021						
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE						
(Expresado en Bolivianos)						
ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE						
FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECIFICOS						
ORG. FIN: 210- RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO						
CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DE PUESTOS	Nº DE ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	1	CONCEJALES	11	17.977	197.743
	2	2	MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVO DEL CONCEJO	2	16.455	32.910
EJECUTIVO	3	3	ASESOR	13	12.624	164.112
	4	4	JEFE DE UNIDAD, ASESOR COMISION	8	9.470	75.760
OPERATIVO	5	5	RESPONSABLE, ASESOR DE CONCEJAL	15	8.719	130.785
	6	6	ENCARGADO	2	7.904	15.808
		7	TECNICO, TECNICO I	4	6.704	26.816
		8	TECNICO CONTABLE , TECNICO ASESOR	0	6.346	0
	7	9	ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS, SECRETARIAS, TECNICO II	19	5.862	111.378
		10	AUXILIAR ACTIVOS FIJOS	1	5.000	5.000
	8	11	AUXILIAR	0	4.683	0
		12	CHOFER, ARCHIVISTA, COTIZADOR	13	4.316	56.108
		13	ASISTENTE CONTABLE, ASISTENTE PROTOCOLO	0	4.223	0
		14	COTIZADOR	0	3.872	0
		15	MENSAJERO, CONSERJE, ARCHIVISTA GACETA	7	3.698	25.886
COSTO MENSUAL				95	117.853	842.306
TOTAL COSTO ANUAL						10.107.674

ARTÍCULO 4°.- El ahorro que se producirá como efecto de la reducción del techo presupuestario del Concejo Municipal de Sucre, se destine exclusivamente a Proyectos de Inversión Pública, es decir a obras dentro del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 5°.- Manteniéndose incólume los demás artículos de la Resolución Autonómica Municipal N° 179/20.

ARTÍCULO 6°.- Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 7°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.